



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4069 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 DIC 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 119615-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla Código V, organizado por Zuloeta León Erculano, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L de fecha 05 de enero del 2007, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, asignó al Bloque de Riego San Luis B N° 04 con código PMOL-08-B04, un volumen máximo anual de agua de 15.244 Hm³, para un área bajo riego de 2 236.8574 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes Puchaca, integrante de la Junta de Usuarios La Leche;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 067-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/WBHA;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con acreditar la titularidad del predio denominado San Luis B con código catastral 64063, mediante Certificado de Formalización de la Propiedad Rural N° 0279000 otorgado por el Ex Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT del Ministerio de Agricultura; asimismo de acuerdo a la información del RADA se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de riego San Luis B N° 04 con código PMOL-08-B04 y con la constancia expedida por la Comisión de Regantes Puchaca, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 1995, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 4069 -2015-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Zuloeta León Erculano, para el predio San Luis B con código catastral 64063, proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Batangrande, L-1 San Luis B, L-2 Cabrera, ubicado dentro del Bloque de Riego San Luis B N° 04 con código PMOL-08-B04, en el ámbito de la Comisión de Regantes Puchaca, integrante de la Junta de Usuarios La Leche, políticamente ubicado en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
ZULOETA LEON, Erculano	17449830	San Luis B	64063	653 427	9 287 690	0,70	4 770

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
87	69	196	217	210	336	728	1 269	881	413	206	158	4 770

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Zuloeta León Erculano, Comisión de Regantes Puchaca, Junta de Usuarios La Leche, con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR